

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 239 /00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Octubre 5 del 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Ejecutiva, envía para su consideración, los contratos OMA 13/00; C.A.J.10/00; C.A.J.24/00; OMA 06/00; OMA 11/00; OMA 12/00; OMA 09/00 y Convenio N°19/00; para su aprobación o rechazo por el Ente Deliberante.

Que, se tiene los siguientes contratos:

Contrato OMA 06/00: La H. Alcaldía Municipal y él contratista Alejandro Miranda Rojas con C.I. 1060504 RUC 9657380 suscriben el presente contrato construcción de Bordillos Barrio Villa “La Plata” (calle B) previa adjudicación de tres propuestas de acuerdo a Pliego de Especificaciones e Informe Técnico.

Que, el contrato tendrá una duración de 16 días a computarse desde la emisión del cheque de anticipo o la orden de proceder por un costo total de Bs. 11.649 (ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS), cancelándose en su totalidad a la conclusión de la obra, otorgando el contratista la póliza de Caucciones N°B-041/2000 por el plazo de 180 días restituidos a los 30 días de concluido el trabajo.

Contrato OMA 09/00 La Honorable Alcaldía Municipal y el contratista Jhonny Eduardo García Salvatierra con C.I. 1078201 RUC.8101426 suscriben el presente contrato cambio de Sistema Sanitario (sector baños) Escuela San Javier previa adjudicación de tres propuestas de acuerdo a Pliego de Especificaciones.

Que, el contrato tendrá una duración de 15 días por el precio de Bs.11.554,96(ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 96/100) que serán cancelados en su totalidad a la conclusión de la obra previo informe Técnico satisfactorio, otorgándose como garantía la póliza de Caucciones N°4000009, por el plazo de 180 días restituidos a los 30 días de concluido el trabajo.

Contrato A.J. N°010/00. La Honorable Alcaldía Municipal y el contratista Javier Yañez Mercado c.I.1050820 suscriben el contrato por excepción sobre supervisión Pavimento rígido en Av. 6 de agosto.

Que, el contrato correrá a partir del 1 de junio hasta la conclusión de la obra, cancelándose al supervisor la suma mensual equivalente al 5% del monto ejecutado por el avance de obra, otorgándose como garantía la boleta de cumplimiento de contrato N°052240 del Banco Nacional de Bolivia.

Contrato OMA.11/00 La Honorable Alcaldía Municipal y el contratista Hugo Fonseca Curcuy con C.I.1245349 RUC.7345224, suscriben el contrato Refacción Aulas Colegio J.P.Bustillos previa adjudicación de tres propuestas de acuerdo a Pliego de Especificaciones e Informe Técnico.

Que, el contrato tendrá una duración de 6 días por el precio de Bs.2.141,85 (DOS MIL CIENTOS CUARENTA Y UNO 85/00) que serán cancelados en su totalidad una vez concluida la obra previo Informe Técnico satisfactorio por la Dirección de Operaciones otorgándose como garantía la póliza de Caucciones N° B-044/2000.

Contrato OMA 12/00. La Honorable Alcaldía Municipal y el contratista Ines Chumacero Rivera con c.I.1075234 RUC.811285 suscriben el contrato Podas Forestales en calles y Avenidas de la Ciudad de Sucre, previa adjudicación de 3 propuestas de acuerdo a Pliego de Especificaciones.

Que, el contrato tendrá una duración de 25 días por el precio de Bs.19.792,08(DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS 08/100 BOLIVIANOS) que serán cancelados en su totalidad a la conclusión del trabajo previo Informe Técnico satisfactorio, otorgándose como garantía la póliza de Caucciones N°D-032/00 por el plazo de 25 días restituidos a los 30 días de realizado el trabajo.

Contrato OMA.13/00. La Honorable Alcaldía y el contratista Pastor Cuevas Bonifaz con C.I.1003639 RUC.9661786 suscriben el contrato Refacción Colegio Mariscal de Ayacucho previa adjudicación y la presentación de 3 propuestas de acuerdo a Pliego de Especificaciones.

Que, el contrato tendrá una duración de 7 días por el precio de Bs.3.166,30 (TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS 30/100 BOLIVIANOS), cancelados en su totalidad a la conclusión del trabajo, otorgándose como garantía la Póliza de Cauciones N°B-047/2000 por el plazo de 180 días restituidos a los 30 días de concluido el trabajo.

Contrato A.J.N°10/00. La Honorable Alcaldía Municipal y Tecnicom con RUC 7345275 suscriben el presente contrato Previsión Equipos de Computación para equipamiento Institucional previa adjudicación de 7 propuestas de acuerdo a Pliego de Especificaciones e Informe Técnico.

Que, el contrato se realizará en un plazo no mayor a los 10 días a partir de la firma del mismo con un costo total de \$US.16.570 (DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA DOLARES AMERICANOS), suma que será cancelada a la entrega de todos los equipos y accesorios a la Institución previa certificación de conformidad de la unidad correspondiente; otorgándose como garantía la boleta de cumplimiento de contrato N°-BG520-0400.

Convenio N°19/00. La Honorable Alcaldía Municipal y el contratista Pánfilo Lazcano Flores con C.I.1083149 RUC.810654 suscriben el Convenio Reposición Daños barrio Patacón, previa adjudicación de 3 propuestas de acuerdo a Pliego de Especificaciones e Informe Técnico.

Que, el Convenio tendrá una duración de 18 días por el precio de Bs.5.376,23 (CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS 23/100 BOLIVIANOS), cancelándose la suma de Bs.3.000 (TRES MIL 00/100 BOLIVIANOS) a la firma del Convenio y los restantes Bs.2.736,23 (DOS MIL SETESCIENTOS TRENTA Y SEIS 23/100 BOLIVIANOS) a la finalización del trabajo, otorgando el contratista la Póliza de Cauciones N°D-035.

Que, revisados cada uno de los contratos referidos y también el convenio, estos han cumplido con los preceptos establecidos en el SABS.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo de acuerdo al art.12-11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Se aprueba los contratos OMA 06/00; OMA.09/00; OMA.011/00; OMA.012/00; OMA.013/00; C.A.J.10/00; C.A.J. 24/00 y el Convenio N°19/00, firmados por el Ejecutivo.

Art.2° El Honorable Alcalde Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
**PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO**

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL

